

# TRIBUTACIÓN GLOBAL MÍNIMA. PILAR 2

Curso presencial - online

Organizado por la **Comisión de Fiscalidad** del Colegio de Economistas de Madrid

En colaboración con el Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales

> 28 de febrero de 2024 2 horas lectivas







En un esfuerzo continuado por poner fin a las prácticas fiscales de las empresas multinacionales que les permiten trasladar beneficios a países o territorios en los que no están sujetas a imposición o están sujetas a una imposición baja, la OCDE ha seguido desarrollando un conjunto de medidas fiscales internacionales entre las que figuran aquellas que tienen por objetivo poner un límite a la competencia fiscal en relación con los tipos del Impuesto sobre Sociedades mediante el establecimiento de un nivel mínimo global de imposición para aquellos grupos multinacionales que tengan un importe neto de la cifra de negocios igual o superior a 750 millones de euros. Dicho objetivo político se tradujo en la aprobación de las

Normas modelo de la OCDE», el 14 de diciembre de 2021 por el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS al que se adhirieron, entre otros, los Estados miembros de la Unión Europea.

En el ámbito de la Unión Europea, se aprobó la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión, la cual sigue de cerca el contenido y la estructura de las «Normas modelo de la OCDE.

La fecha límite de transposición de la Directiva 2022/2523 es 01 01 2024.





## **Programa**

- OCDE. Reglas modelo del Pilar Dos para la implementación nacional del impuesto mínimo global del 15%
  - Alcance
  - Reglas de inclusión
  - Determinación del beneficio/pérdida Globe
  - Determinación del ETR de la jurisdicción
  - Impuesto complementario
  - Declaración informativa Globe
- ➤ UE. Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo de 15 de diciembre de 2022 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión
  - Principales diferencias con las Reglas Modelo de la OCDE
  - Implementación por los Estados Miembros

Las reglas modelo del Pilar Dos permiten abordar los desafíos fiscales que surgen de la digitalización y la globalización de la economía, acordadas en diciembre de 2021, por 137 países y jurisdicciones bajo el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS.





## **Profesorado**

#### **Ponente**

#### **Natalia Jaquotot Garre**

Licenciada en Derecho y en ADE Inspectora de Hacienda del Estado Subdirectora General de Impuestos sobre Personas Jurídicas. Dirección General de Tributos





# Información e inscripciones

#### Calendario y horario

Miércoles, 28 de febrero de 2024 De 17 a 19 h 2 horas lectivas

Importe matrícula\*

• Precio general: 80€

• Economistas colegiados: 60€

Miembros de las comisiones del CEMAD: 50€

Las matrículas que se abonen con 10 días de antelación al comienzo del curso tendrán un 10% de descuento.

La Escuela de Economía se reserva el derecho de anular el curso si no se llega a un número mínimo de alumnos.

Toda inscripción no anulada 24 horas antes del comienzo del curso no tendrá derecho a devolución.

### Modalidad impartición

Curso presencial con posibilidad de seguimiento online



### Formas de pago

Transferencia bancaria:
Colegio de Economistas de Madrid
ES31 2100 2865 5613 0028 0645
Indicando en el concepto nombre del alumno + CF

🔙 Tarjeta de crédito



# Inscripción

Escuela de Economía

Flora, 1 | 28013 Madrid

Telf.: (+34) 91 559 46 02

escuela@cemad.es

www.cemad.es